

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0059-R

Puerto Bolívar, 08 de agosto de 2023

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

ABG. DAVID STEVENS ROJAS ARROYO

GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)";

Que, el artículo 227 de la Carta Magna establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley Nro. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 2 de la Ley General de Puertos, contempla: "*Organismos. - Las funciones de planificación, dirección, coordinación, orientación y control de la política naviera y portuaria nacional, se ejercerán a través de los siguientes organismos: a) Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos; b) Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral; y, entidades portuarias*";

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo Nro.290, publicada en el Registro Oficial Nro. 67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

Que, con Acuerdo Ministerial Nro. MTOP-SPTM-2015-0076, publicado en el Registro Oficial Nro. 572 del 25 de agosto de 2015, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, aprueba el Código de Ética de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar;

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0059-R

Puerto Bolívar, 08 de agosto de 2023

cuyas normas son aplicables con el carácter obligatorio para los servidores/as y trabajadores (as) de APPB;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 796 de fecha 27 de junio de 2023, el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República, designó al Abg. David Rojas Arroyo, como Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar;

Que, el artículo 14 del Código Orgánico Administrativo señala sobre el principio de juridicidad que: “... *La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código. La potestad discrecional se utilizará conforme a Derecho...*”;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 306 de 22 de octubre de 2010, tiene como objetivo fundamental normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, y regular su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público, en el marco del régimen de desarrollo, del régimen del buen vivir, de las garantías y los derechos constitucionales;

Que, el artículo 5 Íbidem, señala en su numeral 1 que, para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán entre otros, el siguiente principio:

“1.-Sujeción a la planificación:

- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República;

Que, en el inciso quinto del artículo 97 Ibidem, se establece: “*Las entidades sujetas al presente código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional*”;

Que, el artículo 54 Ibidem indica: “*Planes Institucionales. - Las Instituciones sujetas al ámbito de este código, reportarán a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo*”;

Que, el artículo 113 Ibidem, estipula: “*La ejecución presupuestaria es la fase del ciclo*

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0059-R

Puerto Bolívar, 08 de agosto de 2023

presupuestario que comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo, y el artículo 114 estipula las disposiciones sobre la programación de la ejecución, modificaciones presupuestarias, establecimiento de compromisos, devengamientos y pago de obligaciones serán dictadas por el ente rector de las finanzas públicas y tendrán el carácter de obligatorio para las entidades y organismos del Sector Público no Financiero”;

Que, el artículo 16 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: “...Las Unidades de planificación de las entidades sujetas a éste código, actuarán de acuerdo a las políticas, directrices y herramientas emitidas por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo; y, serán las responsables de los procesos de planificación, inversión, seguimiento y evaluación que se vinculan y responden al ciclo presupuestario, así como otras acciones que defina la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, conforme los plazos establecidos en las directrices pertinentes.”;

Que, la Norma de Control Interno NCI-200-02 de la Contraloría General del Estado establece: “...Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el periodo anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y disponibilidad real de recursos...”;

Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2021 - 2025 “Plan de Creación de Oportunidades” fue aprobado en sesión Ordinaria Nro. CNP-001-2021 del 23 de septiembre del 2021, mediante Resolución Nro. 002-2021- CNP;

Que, el Plan Operativo Anual de cada Institución se fundamenta en los planes de cada Departamento y Unidad con los indicadores de desempeño que se constituye en los elementos de medición del cometido y del cumplimiento de las responsabilidades asignadas a cada uno de los servidores públicos a cargo de su ejecución;

Que, con oficio Nro-SNP-SNP-2022-0556-OF, del 6 de abril del 2022, la Secretaría Nacional de Planificación notificó a la Entidad, la validación metodológica del Plan Estratégico Institucional actualizado, y adjunto remitió el Informe favorable de validación Técnica del Plan Institucional;

Que, mediante oficio Nro-SNP-SNP-2022-0666-OF, del 29 de abril del 2022, y conforme a lo que estipulan los artículos 25 y 26 de la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa, notificó a la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar que cumplió con el proceso del registro del Plan Institucional actualizado;

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0059-R

Puerto Bolívar, 08 de agosto de 2023

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2022-0032-R, del 28 de junio del 2022, se aprobó “La Primera Actualización del Plan Estratégico Institucional de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar 2022-2025”, el cual fue validado, aprobado, y registrado por los entes estatales rectores, según la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2022-0046-R, del 29 de septiembre de 2022, se aprobó el “Plan Operativo Anual de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar correspondiente al ejercicio fiscal 2023” presentado por la Responsable de Gestión de Planificación con Memorando Nro. APPB-UCG-2022-0159-M, del 30 de septiembre de 2022; cuya valoración ascendió al monto de USD. 5 717.873,40, de conformidad a lo indicado por responsable del Departamento de Finanzas, con Memorando Nro. APPB-PFIN-2022-0294-M del 16 de agosto de 2022;

Que, con memorando Nro. APPB-PFIN-2023-0015-M del 5 de enero de 2023, el Responsable del Departamento de Finanzas, notificó el presupuesto aprobado 2023 por el Ministerio de Economía y Finanzas de Ingresos por el monto de USD. 7 052.883,00 y de gastos por el monto de 4 708.553,80

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0001-R del 7 de enero de 2022, se aprobó “Primera modificación presupuestaria” presentada por el Responsable del Departamento de Finanzas con Memorando Nro. APPB-PFIN-2023-011-M del 4 de enero de 2023, por el monto de USD. 13.773,00;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0008-R del 13 de febrero de 2023, se aprueba, el “Primer Ajuste, Actualización Plan Operativo Anual 2023”, presentado por el Ing. Kléber López Pezo, Responsable Gestión de Planificación, con memorando Nro. APPB-UCG-2023-0019-M del 10 de febrero de 2023;

Que, mediante Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0009-R del 14 de febrero de 2023 en su artículo 1 se resolvió: Modificar la Resolución Administrativa Nro. APPB-APPB-2023-0008-R del 13 de febrero del 2023, de la siguiente manera: 1.- En el artículo 1 sustitúyase la frase: “Primer Ajuste, Actualización Plan Operativo Anual 2023”, por la siguiente: PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL CONSOLIDADO EJERCICIO FISCAL 2023.

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0023-R del 2 de mayo de 2023, se aprueba “Segundo Informe de afectación al Plan Operativo Anual Institucional Ejercicio Fiscal 2023”, presentado por la Mgs. Elsy Valarezo Tobar, Responsable de Gestión de Planificación, con Memorando Nro. APPB-UCG-2023-0045-M, del 14 de abril de 2023;

Que, a través de la Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0045-R del 30 de junio de 2023,

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0059-R

Puerto Bolívar, 08 de agosto de 2023

se aprueba “Tercer Informe de afectación al Plan Operativo Anual Institucional Ejercicio Fiscal 2023”, presentado por la Mgs. Elsy Valarezo Tobar, Responsable de Gestión de Planificación, con Memorando Nro. APPB-UCG-2023-0075-M, del 29 de junio de 2023;

Que, mediante Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0055-R del 21 de julio de 2023, se aprueba el “Cuarto Informe de afectación al Plan Operativo Anual Institucional Ejercicio Fiscal 2023”, presentado por la Mgs. Elsy Valarezo Tobar, Responsable de Gestión de Planificación, con Memorando Nro. APPB-UCG-2023-0091-M, del 20 de julio de 2023;

Que, la Ing. Elsy Valarezo Tobar, Responsable de Gestión de Planificación, con memorando Nro. APPB-UCG-2023-0093-M del 7 de agosto de 2023, presenta a la Gerencia, para la respectiva aprobación, el “Quinto Informe respecto del efecto en el Plan anual Institucional y cumplimiento de metas de resultados de los programas involucrados correspondiente al ejercicio fiscal 2023”, en relación a la sexta modificación presupuestaria firmada por el responsable del Departamento de Finanzas; y que se fundamenta en el Plan Operativo ejercicio fiscal 2023; en dos matrices de sexta modificación presupuestaria, y en el memorando Nro. APPB-APPB-2023-0154-M del 17 de julio de 2023, dirigido al Departamento de Finanzas;

Que, el “Quinto Informe de Afectación-Ejercicio Fiscal 2023” está estructurado con los siguientes temas:

1. Antecedentes
 - 1.1 Plan Estratégico Institucional 2022-2025
 - 1.1.1 Objetivos Estratégicos
 - 1.2. Plan Operativo Anual Institucional ejercicio fiscal 2023 (POA)
 - 1.3. Plan Anual Comprometido GPR 2023
 - 1.4. Presupuesto asignación por Ministerio de Finanzas para ejercicio fiscal 2023
 - 1.5 Vinculación Plan- Presupuesto
2. Normativa
3. Responsabilidades
4. Categorías de Planificación y Categorías Programáticas presupuestarias APPB/2023
5. Disposición de Gerente General
6. Efectos en la planificación anual y metas de resultados de los programas involucrados.
 - 6.1 Unidad de Administración de Talento Humano
 - 6.2 Unidad de Asesoría Jurídica
 - 6.3 Unidad de Tecnologías de la Información
 - 6.4 Departamento Administrativo
 - 6.5 Departamento Técnico
 - 6.6. Gestión Control de la Delegación de Servicios Portuarios

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0059-R

Puerto Bolívar, 08 de agosto de 2023

Que, la Ing. Elsy Valarezo Tobar, Responsable de Gestión de Planificación, en su informe expone finalmente lo siguiente:

“Conclusión:

La Unidad de Planificación en el ámbito de su competencia, presenta Informe de afectación de la Sexta Modificación Presupuestaria 2023 en relación a la planificación institucional y programas presupuestarios involucrados, por Objetivo Operativo de las unidades administrativas interventoras, de conformidad al presupuesto codificado, al 31 de Julio de 2023; misma que no implica modificación en cuanto a Objetivos Operativos, metas de gestión, ni indicadores de resultados del ejercicio fiscal 2023.

Recomendación:

Disponer a los responsables de las unidades administrativas involucrados en éste proceso de ajustes presupuestarios, una vez validadas las reformas presupuestarias por autoridad competente a través del e-sigef, actualicen la matriz y presupuesto de los Planes Operativos del ejercicio fiscal 2023, de las áreas bajo sus direcciones, en función de las acciones identificadas y en concordancia con la sexta modificación al presupuesto, de forma que guarden compatibilidad con el presupuesto codificado de la Entidad ejercicio fiscal 2023; y, gestionen las acciones necesarias a fin de que se concrete lo planificado por las unidades requirentes, para su ejecución de conformidad al ordenamiento legal vigente, mismos que contribuirá al cumplimiento de los Objetivos Institucionales”;

- En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional;

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido y aprobar el “Quinto Informe de afectación al Plan Operativo Anual Institucional ejercicio económico 2023”, presentado por la Mgs. Elsy Valarezo Tobar, Responsable de Gestión de Planificación, con memorando Nro. APPB-UCG-2023-0093-M, del 7 de agosto de 2023; que se sustenta en los documentos que, en calidad de anexos, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer al Departamento de Finanzas, la carga de la presente modificación al Presupuesto Institucional ejercicio fiscal 2023, en el sistema informático del ente rector de las finanzas públicas; misma que una vez aprobada y validada por autoridad competente, se gestionará su ejecución en concordancia con el ordenamiento jurídico vigente.

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0059-R

Puerto Bolivar, 08 de agosto de 2023

Artículo 3.- Disponer a los responsables de las áreas administrativas involucradas en este proceso de ajustes presupuestarios, que una vez aprobadas las respectivas reformas presupuestarias que serán validadas por parte del Ministerio de Finanzas, procedan a actualizar la matriz y presupuesto de los Planes Operativos del ejercicio fiscal 2023.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE. -

Documento firmado electrónicamente

Mgs. David Stevens Rojas Arroyo
GERENTE GENERAL

Referencias:

- APPB-UCG-2023-0093-M

Anexos:

- cedula_al_27-07-2023.pdf
- proyecto_traspaso_grupo_5300000578237001690486455-signed.pdf
- proyecto_traspaso_grupo_8400000902820001690487877-signed.pdf
- APPB-APPB-2023-0154-M
- Quinto Informe afectacion POA 2023-signed

Copia:

Señora Abogada
Elaine Ramón Montenegro
Secretaria General

Dá